



VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra D n° 1211/13 referente a la Adjudicación de la Licitación Privada n° 15/13 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 a 19 del expediente ut-supra mencionado obra Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada n° 15/13 para la adquisición de cemento, arena y piedra 6/20, para la elaboración de Hormigón en la localidad de Magdalena, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos cuarenta Mil (\$ 540.000,00),

Que a fs. 23vlt y 24 del mismo expediente obran constancias de las invitaciones a cuatro oferentes,

Que a fs. 25 obra el acta de apertura, en la que consta la concurrencia de una única empresa oferente, que resulta ser la firma IMACOVA SA,

Que la cotización presentada contiene un incremento del 4% con respecto al presupuesto oficial, dando un monto final cotizado de Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 561.600,00).

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada n° 15/13 para la adquisición de cemento, arena y piedra 6/20, para la elaboración de Hormigón en la localidad de Magdalena, a la firma IMACOVA SA.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3104/13.-